



**ALGORITMO DE CÁLCULO
DEL TIPO DE RETENCIÓN A CUENTA DEL IRPF
PARA LOS RENDIMIENTOS
DEL TRABAJO PERSONAL**

EJERCICIO 2012

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA
SUBDIRECCIÓN APLICACIONES

23/12/2011

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
NORMATIVA APLICABLE	2
VALIDACIONES DE LOS DATOS DE ENTRADA	3
CÁLCULO Y COMPUTO DE DESCENDIENTES.....	6
CÁLCULO Y COMPUTO DE ASCENDIENTES.....	13
RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO.....	18
REDUCCIÓN OBTENCIÓN RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Art. 20)	18
REDUCCION POR DISCAPACIDAD TRABAJADORES ACTIVOS.....	19
RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO REDUCIDO.....	19
REDUCCIÓN PENSIONISTA DE S. SOCIAL O C.PASIVAS.....	19
REDUCCIÓN MÁS DE DOS DESCENDIENTES.....	19
REDUCCIÓN DESEMPLEADO.....	19
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR.....	20
BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN.....	25
CUOTA DE RETENCIÓN.....	25
TIPO DE RETENCIÓN.....	28
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	30
REGULARIZACIÓN	31
DATOS DE ENTRADA	34
DATOS DE SALIDA	37
RESTO DE VARIABLES UTILIZADAS.....	42

NORMATIVA APLICABLE

Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE 29/11/2006).

Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, (BOE 31/03/2007).

Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 BOE de 27 de diciembre de 2007

Real Decreto 1757/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes, obligación de declarar y retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo. BOE de 31 de diciembre de 2007.

Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. BOE de 22 de abril de 2008.

Real Decreto 861/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas en materia de pagos a cuenta sobre los rendimientos de trabajo y de actividades económicas. BOE de 24 de mayo de 2008.

Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda. BOE de 2 de diciembre de 2008.

Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. BOE de 24 de diciembre de 2008.

Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. BOE de 24 de diciembre de 2009.

Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para el 2010 nuevos plazos de renuncia y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE de 29 de diciembre de 2009.

Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta.

Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2011.

VALIDACIONES DE LOS DATOS DE ENTRADA.

A. DATOS DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.

1. NIF
2. AÑOPER
3. SITUFAM
4. NIFCON si SITUFAM = SITUACION2
5. SITUPER
6. CONTRATO si SITUPER = ACTIVO
7. RETRIB

B. VALIDACIONES DE LOS DATOS ADICIONALES CON LAS CAUSAS DE REGULARIZACIÓN.

Si CAUSA1= S o CAUSA2=S o CAUSA3= S o CAUSA4=S CAUSA5= S o CAUSA6=S CAUSA7= S o CAUSA8=S: PERCIBIDO, RETENIDO, RETRIBA, IMPORTEA, RENCEMEA, BASEA, MINPERFAA, TIPOA, MINORADO1, MINORADO2, MINOPAGOA.

Else: Si CAUSA9 = S o CAUSA10 = S: PERCIBIDO, RETENIDO, RETRIBA, IMPORTEA, RENCEMEA, MINORADO1, MINORADO2, MINOPAGOA.

Else: Si CAUSA11 = S: PERCIBIDO, RETENIDO.

C. INCIDENCIAS EN LA INTRODUCCIÓN DE LOS DATOS.

1. Si NIF = blancos: “NIF del perceptor obligatorio”
2. Si AÑOPER = 0: “Año de nacimiento del perceptor obligatorio”
3. Si SITUFAM = 0: “Situación familiar del perceptor obligatoria”
4. Si (NIFCON = blancos y SITUFAM = SITUACION2): “NIF del cónyuge obligatorio”
5. Si NIFCON no= blancos y SITUFAM no= SITUACION2: “NIF del cónyuge no debe tener contenido”
6. Si (DISCAPACITADO = N y DISCAPER no= SIN DISCAPACIDAD): “Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Discapacidad”.
7. Si (DISCAPACITADO = N y MOVILPER = S): “Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Movilidad reducida”.
8. Si (DISCAPER no= DE33A65 y MOVILPER = S): “Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del perceptor”.
9. Si SITUPER = blancos: “Situación laboral del perceptor obligatoria”.
10. Si (SITUPER = ACTIVO y CONTRATO = blancos) : “Tipo de contrato obligatorio”.
11. Si (SITUPER no= ACTIVO y CONTRATO no= blancos) : “Tipo de contrato incorrecto para Situación laboral del perceptor”.
12. Si (SITUPER no= ACTIVO y MOVIL = S) : “Movilidad geográfica incorrecta para Situación laboral del perceptor”.
13. Si (SITUPER no= ACTIVO y PROLON = S) : “Prolongación de la actividad laboral incorrecta para Situación laboral del perceptor”.

14. Si (EDADES > 24 y DISCADES = SIN DISCAPACIDAD): “Descendientes mayores de 25 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo”
15. Si (NUMDES = 0 y SITUFAM = SITUACION1): “La situación familiar “1” exige que el contribuyente tenga descendientes que den derecho a mínimo”.
16. Si (DISCADES no= DE33A65 y MOVILDES = S): “Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del descendiente”.
17. Si (EDADAS < 65 y DISCAS = SIN DISCAPACIDAD): “Ascendientes menores de 65 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo”.
18. Si (DISCAS no= DE33A65 y MOVILAS = S): “Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del ascendiente”.
19. Si (EDADPER < 65 y PROLON = S): “La reducción por Prolongación de la actividad laboral requiere que el perceptor sea mayor de 65 años”.
20. Si RETRIB = 0,00: “Las retribuciones totales son obligatorias”.
21. Si IRREGULAR1 > 120.000,00: “La cuantía máxima de la reducción (art.º 18.2 LIRPF) no puede superar el importe de 120.000 euros”
22. Si RETRIB ≥ 22.000,00 y PRESVIV1 = S: “Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 22.000 €, por lo que en la pantalla dedatos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor adquirida o rehabilitada con posterioridad a 01/01/2011. Régimen general”.
23. Si RETRIB ≥ 33.007,20 y PRESVIV2 = S: Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 33.007,20 €, por lo que en la pantalla de datos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor adquirida o rehabilitada con anterioridad a 01/01/2011. Régimen transitorio”.
24. Si PRESVIV1 = S y PRESVIV2 = S: “En datos económicos, el Régimen General de pagos por préstamos para la vivienda es incompatible con el Régimen Transitorio”
25. Si (REGULARIZACIÓN = N y PERCIBIDO > 0,00) : “Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
26. Si (REGULARIZACIÓN = N y RETENIDO > 0,00) : “Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados incompatible con Regularización no cumplimentada”.
27. Si (REGULARIZACIÓN = N y RETRIBA > 0,00) : “Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
28. Si (REGULARIZACIÓN = N y IMPORTEA > 0,00) : “Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
29. Si (REGULARIZACIÓN = N y RENCEMEA = S) : “Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Regularización no cumplimentada”.
30. Si (REGULARIZACIÓN = N y BASEA > 0,00) : “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
31. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINPERFAA > 0,00) : “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”
32. Si (REGULARIZACIÓN = N y TIPOA > 0,00) : “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
33. Si (REGULARIZACIÓN = N y (MINORADO1 = S o MINORADO2 = S) : “Minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.

34. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINOPAGOA \neq 0,00): “Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
35. Si (REGULARIZACIÓN = N y CAUSA1 a CAUSA11 = S): “Si no hay Regularización no puede seleccionar ninguna Causa de regularización”.
36. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = N y RETRIBA < PERCIBIDO) : “Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización no pueden ser superiores a las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad”.
37. Si (REGULARIZACIÓN = S y RETRIB <= PERCIBIDO) : “Las Retribuciones totales consignadas en Datos económicos (importes anuales) no pueden ser inferiores o iguales a las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización ”.
38. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA11 = N y RETRIBA = 0,00): “Las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización son obligatorias”.
39. Si (REGULARIZACION = S y PERCIBIDO = 0,00): “Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización son obligatorias”.
40. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = N y CAUSA10 = N y CAUSA11 = N y MINPERFAA = 0,00): “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización es obligatorio.”
41. Si [(REGULARIZACION = S) y (CAUSA1 a CAUSA11 = N)] : “No ha seleccionado ninguna causa de regularización”.
42. Si [(REGULARIZACION = S) y (CAUSA1 = S) y (BASE=BASEA)] : “De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en la base para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada”
43. Si [(REGULARIZACION = S) y (CAUSA2 = S) y (MINPERFA=MINPERFAA)] : “De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en el mínimo personal y familiar para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada”.
44. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA3 = S y CONYUGE = 0,00) : “No ha consignado el importe de la Pensión compensatoria a favor del cónyuge”.
45. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA4 = S y ANUALIDADES = 0,00) : “No ha consignado el importe de las Anualidades por alimentos a favor de hijos”
46. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA5 = S y SITUFAM no= SITUACION3):“Si selecciona como causa de regularización el cambio de la situación familiar “2” a la situación familiar “3”, sólo puede seleccionar situación familiar “3”.
47. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA6 = S y CAUSA7 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre sí”.
48. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA6 = S y CAUSA8 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre sí”.
49. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA7 = S y CAUSA8 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre sí”.
50. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y CAUSA10 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre sí”.
51. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y CAUSA1 a CAUSA8 = S y CAUSA11 = S) : “Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí”
52. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA10 = S y CAUSA1 a CAUSA8 = S y CAUSA11 = S) : “Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí”
53. Si REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y (PRESVIV1 = N y PRESVIV2 = N) “Si el perceptor no comunica que efectúa pagos por préstamos, la causa de regularización no puede ser la realización de pagos por préstamos destinados para la adquisición de la vivienda habitual”.

54. Si $REGULARIZACION = S$ y ($MINORADO1 = S$ y $MINORADO2 = S$): “En datos de la regularización, el Régimen General de pagos por préstamos para la vivienda es incompatible con el Régimen Transitorio”
55. Si [$REGULARIZACION = S$ y ($MINORADO1 = S$ o $MINORADO2 = S$) y $MINOPAGOA = 0$]: “Debe consignar el importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización”.
56. Si ($REGULARIZACION = S$ y $MINORADO1 = S$ y ($MINOPAGOA \geq 2,00\% * 22.000,00$ o $MINOPAGOA > 2,00\% * RETRIBA$)): “El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor o igual de 440,00€”.
57. Si ($REGULARIZACION = S$ y $MINORADO2 = S$ y ($MINOPAGOA > 660,14$ o $MINOPAGOA > 2,00\% * RETRIBA$)): “El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor de 660,14€”.
58. Si ($REGULARIZACION = S$ y $CAUSA9 = N$ y $CAUSA11 = N$ y ($PRESVIV1 = S$ o $PRESVIV2 = S$) y ($MINORADO1 = N$ y $MINORADO2 = N$): “Si el perceptor ha comunicado que realiza pagos para el préstamo de su vivienda y antes de la regularización no se aplicó minoración por dicho concepto por pagos, la causa de regularización debe ser “El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual” u “Otras causas” ”.
59. Si ($REGULARIZACION = S$ y $RESICEME = S$ y $CAUSA6 = S$): “Si el contribuyente es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla”.
60. Si ($REGULARIZACION = S$ y $RESICEME = N$ y $CAUSA7 = S$): “Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla”.
61. Si ($REGULARIZACION = S$ y $RESICEME = N$ y $CAUSA8 = S$): “Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en Ceuta o Melilla”.
62. Si ($REGULARIZACION = S$ y $RENCEME = S$ y $CAUSA8 = S$): “Si el contribuyente obtiene rendimientos en Ceuta o Melilla, la causa de Regularización no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla”.
63. Si ($REGULARIZACION = S$ y $RENCEMEA = N$ y $CAUSA6 = S$): “Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, no podrá seleccionar como causa de regularización la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla”.
64. Si ($REGULARIZACION = S$ y $RENCEMEA = N$ y $CAUSA8 = S$): “Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, la causa de ésta no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla”.
65. Si ($REGULARIZACION = S$ y $CAUSA9 = S$ y $BASEA > 0,00$) : “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
66. Si ($REGULARIZACION = S$ y $CAUSA9 = S$ y $MINPERFAA > 0,00$) : “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
67. Si ($REGULARIZACION = S$ y $CAUSA9 = S$ y $TIPOA > 0,00$) : “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
68. Si ($REGULARIZACION = S$ y $CAUSA10 = S$ y $BASEA > 0,00$) : “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
69. Si ($REGULARIZACION = S$ y $CAUSA10 = S$ y $MINPERFAA > 0,00$) : “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.

-
70. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y TIPOA > 0,00) : “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
71. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y RETRIBA > 0,00): “Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
72. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y IMPORTEA > 0,00) : “Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
73. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y RENCEMEA = S) : “Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Otras causas de regularización”.
74. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y BASEA > 0,00) : “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
75. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINPERFAA > 0,00) : “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
76. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y TIPOA > 0,00) : “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
77. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y (MINORADO1 = S o MINORADO2 = S)): “En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para vivienda es incompatible con otras causas de regularización”.
78. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINOPAGOA ≠ 0,00) : “Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización es incompatible con otras causas de regularización”.
79. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y CAUSA1 a CAUSA10 = S) : “Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí”
80. Si (REGULARIZACION =S y RETRIB>RETRIBA y (CAUSA9 = S o CAUSA10 = S)): “La causa de regularización consignada es incompatible con el aumento del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa consignada, sin considerar el aumento de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización correspondiente a dicho aumento”.
81. Si (REGULARIZACION =S y RETRIB<RETRIBA y (CAUSA9 = S o CAUSA10 = S)): “La causa de regularización consignada es incompatible con la disminución del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa de regularización correspondiente a la disminución de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización consignada”.
82. Si [REGULARIZACION = S y (PRESVIV1 = S o PRESVIV2 = S) y CAUSA10 = S]: “La causa de regularización consignada es incompatible con la activación de la casilla de la pantalla de Datos Económicos relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor. En consecuencia, deberá desactivarse dicha casilla”.
83. Si [REGULARIZACION = S y CAUSA10 = S y (MINORADO1 = N o MINORADO2 = N) o MINOPAGOA = 0)): “Si la causa de regularización es la 10 debe indicar, que en algún momento se aplicó la minoración por pagos y consignar el importe de la misma anteriormente determinado”.
84. Si [REGULARIZACION = S y CAUSA10 = N y PRESVIV1 = N y PRESVIV2 = N y (MINOPAGOA > 2,00% * PERCIBIDO)]: “El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2,00% de las retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización”.
85. Si (REGULARIZACION = S y MINOPAGOA ≠ 0 y MINOPAGO < 0): La cantidad consignada en importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización es incorrecta.
-

NOTA IMPORTANTE PARA EL CÁLCULO

Todas las variables que intervienen en los cálculos se utilizan con el máximo número de decimales, excepto en las que explícitamente se utilicen las funciones de REDONDEAR o TRUNCAR incluidas en el algoritmo.

CÁLCULO Y COMPUTO DE DESCENDIENTES

**** Ordenar descendientes por orden creciente de AÑODES**

**** Cálculo de la edad del descendiente**

$$\text{EADDES} = 2012 - \text{AÑODES}$$

**** Cómputo de descendientes**

Si POR ENTERO = S : ENTERO = 1

Else: ENTERO = 0,5

Finsi.

**** Cálculo del número de descendientes**

Si AÑODES (1) > 0 : i = 1

NUMDES = 0

Repetir:

NUMDES = NUMDES + 1

i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó i = 16

Finsi.

**** Cálculo del número total de descendientes menores de 3 años (incluidos adoptados y acogidos hace menos de 3 años) y de 3 a 25 años (Resto):**

Si NUMDES > 0 : i = 1
 NUMDES3 = 0
 NUMDES325 = 0

Repetir:

Si [EADADES (i) < 3] ó [AÑOADOP (i) > 2009]: NUMDES3 = NUMDES3 + 1

Else: Si [EADADES (i) >= 3 y EADADES (i) < 25] o [EADADES (i) ≥ 25 y DISCADES # SIN DISCAPACIDAD] : NUMDES325 = NUMDES325 + 1

Finsi.

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES + 1

Finsi.

**** Cálculo del número de descendientes menores de 3 años (incluidos adoptados y acogidos hace menos de 3 años) computados por entero:**

Si NUMDES3 > 0 : i = 1
 NUMDES3EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDES3EN = NUMDES3EN + 1

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES3 + 1

Finsi.

**** Cálculo del número total del resto de descendientes computados por entero:**

Si NUMDES325 > 0 : i = 1

NUMDES325EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDES325EN = NUMDES325EN + 1

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES325 + 1

Finsi.

**** Detalle del cómputo del Hijo 1°**

Si ENTERO = 1 : COMHIJO1 = POR ENTERO

Else: COMHIJO1 = POR MITAD

**** Detalle del cómputo del Hijo 2°**

Si ENTERO = 1: COMHIJO2 = POR ENTERO

Else: COMHIJO2 = POR MITAD

**** Detalle del cómputo del Hijo 3°**

Si ENTERO = 1: COMHIJO3 = POR ENTERO

Else: COMHIJO3 = POR MITAD

**** Cálculo del número total 4º y sucesivos descendientes**

Si NUMDES > 3 : i = 1
 NUMDESMAS3 = 0

Repetir:

 NUMDESMAS3 = NUMDESMAS3 + 1

 i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó i = 13

Finsi.

**** Cálculo del número total 4º y sucesivos descendientes computados por entero**

Si NUMDESMAS3 > 0 : i = 1
 NUMDESMAS3EN = 0

Repetir:

 Si ENTERO (i) = 1 NUMDESMAS3EN = NUMDESMAS3EN + 1

 i = i + 1

Hasta: i = NUMDESMAS3 + 1

Finsi.

**** Cálculo del número total de descendientes con discapacidad $\geq 33\%$ y $< 65\%$**

Si DISCADES = DE33A65 : $i = 1$

NUMDES3365 = 0

Repetir:

NUMDES3365 = NUMDES3365 + 1

$i = i + 1$

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó $i = 16$

Finsi.

**** Cálculo del número de descendientes con discapacidad $\geq 33\%$ y $< 65\%$ computados por entero**

Si NUMDES3365 > 0 : $i = 1$

NUMDES3365EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDES3365EN = NUMDES3365EN + 1

$i = i + 1$

Hasta: $i = \text{NUMDES3365} + 1$

Finsi.

**** Cálculo del número total de descendientes con movilidad reducida**

```
NUMDESMOV = 0
Si NUMDES > 0
  i = 1
  Repetir:
    Si MOVILDES(i) = S
      NUMDESMOV = NUMDESMOV + 1
    Finsi
    i = i + 1
  Hasta: AÑODES(i) = 0 o i = 16
Finsi
```

**** Cálculo del número de descendientes con movilidad reducida computados por entero**

```
Si NUMDESMOV > 0 :      i = 1
                        NUMDESMOVEDEN = 0

  Repetir:

    Si ENTERO (i) = 1      NUMDESMOVEDEN = NUMDESMOVEDEN + 1

    i = i + 1

  Hasta: i = NUMDESMOV + 1
Finsi.
```

**** Cálculo del número total de descendientes con discapacidad $\geq 65\%$**

Si DISCADES = DESDE65 : $i = 1$

NUMDES65 = 0

Repetir:

NUMDES65 = NUMDES65 + 1

$i = i + 1$

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó $i = 16$

Finsi.

**** Cálculo del número de descendientes con discapacidad $\geq 65\%$ computados por entero**

Si NUMDES65 > 0 : $i = 1$

NUMDES65EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDES65EN = NUMDES65EN + 1

$i = i + 1$

Hasta: $i = \text{NUMDES65} + 1$

Finsi.

**** Cálculo del número total de ascendientes menores de 75 años computados por entero:**

Si $\text{NUMAS65A} > 0$: $j = 1$

$\text{NUMAS65AEN} = 0$

Repetir:

Si $\text{CONVIVENCIA}(j) = 1$

$\text{NUMAS65AEN} = \text{NUMAS65AEN} + 1$

$j = j + 1$

Hasta: $j = \text{NUMAS65A} + 1$

Finsi.

**** Cálculo del número total de ascendientes mayores de 75 años computados por entero:**

Si $\text{NUMAS75A} > 0$: $j = 1$

$\text{NUMAS75AEN} = 0$

Repetir:

Si $\text{CONVIVENCIA}(j) = 1$

$\text{NUMAS75AEN} = \text{NUMAS75AEN} + 1$

$j = j + 1$

Hasta: $j = \text{NUMAS75A} + 1$

Finsi.

**** Cálculo del número total de ascendientes con discapacidad $\geq 33\%$ y $< 65\%$**

Si DISCAS = DE33A65 : $j = 1$
 NUMAS3365 = 0

Repetir:

NUMAS3365 = NUMAS3365 + 1

$j = j + 1$

Hasta: AÑOAS (j) = 0 ó $j = 7$

Finsi.

**** Cálculo del número de ascendientes con discapacidad $\geq 33\%$ y $< 65\%$ computados por entero**

Si NUMAS3365 > 0 : $j = 1$
 NUMAS3365EN = 0

Repetir:

Si CONVIVENCIA (j) = 1 NUMAS3365EN = NUMAS3365EN + 1

$j = j + 1$

Hasta: $j = \text{NUMAS3365} + 1$

Finsi.

**** Cálculo del número total de ascendientes con movilidad reducida**

```
NUMASMOV = 0
Si NUMAS > 0
  j = 1
  Repetir:
    Si MOVILAS(j) = S
      NUMASMOV = NUMASMOV + 1
    Finsi
    j = j + 1
  Hasta: AÑOAS(j) = 0 o j = 7
Finsi
```

**** Cálculo del número de ascendientes con movilidad reducida computados por entero**

```
Si NUMASMOV > 0 :      j = 1
                        NUMASMOVEN = 0

Repetir:

    Si CONVIVENCIA (j) = 1      NUMASMOVEN = NUMASMOVEN + 1

    j = j + 1

Hasta: i = NUMASMOV + 1
Finsi.
```

**** Cálculo del número total de ascendientes con discapacidad $\geq 65\%$**

Si DISCAS = DESDE65 : $j = 1$
 NUMAS65 = 0

Repetir:

NUMAS65 = NUMAS65 + 1

$j = j + 1$

Hasta: AÑOS (j) = 0 ó $j = 7$

Finsi.

**** Cálculo del número de ascendientes con discapacidad $\geq 65\%$ computados por entero**

Si NUMAS65 > 0 : $j = 1$
 NUMAS65EN = 0

Repetir:

Si CONVIVENCIA (i) = 1 NUMAS65EN = NUMAS65EN + 1

$j = j + 1$

Hasta: $i = NUMAS65 + 1$

Finsi.

RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO.
$$\text{RNT} = \text{RETRIB} - \text{IRREGULAR1} - \text{IRREGULAR2} - \text{GASTOS}$$

Si $\text{RNT} < 0$: $\text{RNT} = 0$

REDUCCIÓN POR OBTENCION DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO**A.REDUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL**

Si $\text{RNT} \leq 9.180,00$: $\text{RED20} = 4.080$

Else: Si $\text{RNT} \leq 13.260,00$: $\text{RED20} = 4.080,00 - [0,35 * (\text{RNT} - 9.180,00)]$

Else: $\text{RED20} = 2.652,00$

Finsi.

Se define la función REDONDEAR1 (...), consistente en redondear al segundo decimal magnitudes que se consideran “finales”, en aplicación de la normativa sobre introducción del EURO, y teniendo en cuenta que 0,005 se redondea a 0,01.

$$\text{RED20} = \text{REDONDEAR1} (\text{RED20})$$
B.REDUCCIÓN POR PROLONGACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL.

Si $\text{PROLON} = \text{S}$: $\text{PROLONLAB} = \text{RED20}$

Else: $\text{PROLONLAB} = 0,00$

Finsi.

C.REDUCCIÓN POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

Si $\text{MOVIL} = \text{S}$: $\text{MOVILGEO} = \text{RED20}$

Else: $\text{MOVILGEO} = 0,00$

Finsi.

D.REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES ACTIVOS.

Si SITUPER = ACTIVO:

Si [DISCAPER = DESDE65 ó (DISCAPER = DE33A65 y MOVILPER = S)] : DISTRA = 7.242,00

Else: Si DISCAPER = DE33A65 : DISTRA = 3.264,00

Else: DISTRA = 0,00

Finsi

Else: DISTRA = 0,00

Finsi

RENDIMIENTO NETO REDUCIDO

RNTREDU = RNT - RED20 - PROLONLAB - MOVILGEO - DISTRA

Si RNTREDU < 0 : RNTREDU = 0

REDUCCIÓN PENSIONISTA DE LA S. SOCIAL O CLASES PASIVAS

Si SITUPER = PENSIONISTA : PENSION = 600,00

Else: PENSION = 0,00

Finsi.

REDUCCIÓN MAS DE DOS DESCENDIENTES

Si NUMDES > 2 : HIJOS = 600,00

Else: HIJOS = 0,00

Finsi

REDUCCIÓN POR SER DESEMPLEADO

Si SITUPER = DESEMPLEADO : DESEM = 1.200,00

Else: DESEM = 0,00

Finsi.

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

A. MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE

A1. CON CARÁCTER GENERAL

MINPER = 5.151,00

A2. SI EDAD > 65

Si $(2012 - \text{AÑOOPER}) > 64$: 65PER = 918,00

Else: 65PER = 0,00

Finsi.

A3. SI EDAD > 75

Si $(2012 - \text{AÑOOPER}) > 74$: 75PER = 1.122,00

Else: 75PER = 0,00

Finsi

MINCON = MINPER + 65PER + 75PER

B. MINIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS Ó DISCAPACITADOS

B1. CON CARÁCTER GENERAL

Si AÑODES (1) > 0 : i = 1
 MINDESG = 0,00

Repetir:

Si i = 1 : MINDESG = 1.836,00 * ENTERO (i)

Else: Si i = 2 : MINDESG = MINDESG + [2.040,00 * ENTERO (i)]

Else: Si i = 3 : MINDESG = MINDESG + [3.672,00 * ENTERO (i)]

Else: MINDESG = MINDESG + [4.182,00 * ENTERO (i)]

Finsi.

i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó i = 16

Finsi.

MINDESG = REDONDEAR1 (MINDESG)

B2. DESCENDIENTES < 3 AÑOS

Si NUMDES > 0 : $i = 1$
 $MINDES3 = 0,00$

Repetir:

Si AÑODES (i) > 2009 : $MINDES3 = MINDES3 + [2.244,00 * ENTERO (i)]$

Else: Si {[AÑOADOP (i) >= AÑODES (i)] y [AÑOADOP (i) - AÑODES (i) < 19] y [AÑOADOP (i) > 2009]}:

$MINDES3 = MINDES3 + [2.244,00 * ENTERO (i)]$

Finsi.

Finsi.

$i = i + 1$

Hasta: $i = NUMDES + 1$

Finsi.

$MINDES3 = REDONDEAR1 (MINDES3)$

$MINDES = MINDESG + MINDES3$

C.MÍNIMO POR ASCENDIENTES > 65 AÑOS O DISCAPACITADOS**C1. ASCENDIENTES > 65 AÑOS O DISCAPACITADOS**

Si NUMAS65A o NUMAS75A > 0 : $j = 1$
 $65AS = 0,00$

Repetir:

$65AS = 65AS + [918,00 / CONVIVENCIA (j)]$

$j = j + 1$

Hasta: $j = NUMAS65A + NUMAS75A + 1$

Finsi.

$65AS = REDONDEAR1 (65AS)$

C2. ASCENDIENTES > 75 AÑOS

Si NUMAS75A > 0 : $j = 1$
 $75AS = 0,00$

Repetir:

$75AS = 75AS + [1.122,00 / CONVIVENCIA (j)]$

Finsi.

$j = j + 1$

Hasta: $j = NUMAS75A + 1$

Finsi.

$75AS = REDONDEAR1 (75AS)$

$MINAS = 65AS + 75AS$

D. MINIMO POR DISCAPACIDAD**D1. DISCAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE****** Contribuyente discapacitado**

Si DISCAPER = DESDE65 : DISPER = 7.038,00

Else: Si DISCAPER = DE33A65 : DISPER = 2.316,00

Else: DISPER = 0,00

Finsi

**** Gastos de asistencia contribuyente**

Si [DISCAPER = DESDE65 ó (DISCAPER = DE33A65 Y MOVILPER = S)] : ASISPER = 2.316,00

Else: ASISPER = 0,00

Finsi

$MINDISC = DISPER + ASISPER$

**** Gastos asistencia descendiente**

Si NUMDESMOV > 0 o NUMDES65 > 0: i = 1
 ASISDES = 0,00

Repetir:

Si DISCADES (i) = DESDE65 : ASISDES = ASISDES + [2.316,00 * ENTERO (i)]

Else: Si [DISCADES (i) = DE33A65 y MOVILDES (i) = S] :
 ASISDES = ASISDES + [2.316,00 * ENTERO (i)]

Finsi.

Finsi.

i = i + 1

Hasta: i = NUMDESMOV + NUMDES65 + 1

Finsi.

ASISDES = REDONDEAR1 (ASISDES)

**** Gastos asistencia ascendiente**

Si NUMASMOV > 0 o NUMAS65 > 0: j = 1
 ASISAS = 0,00

Repetir:

Si DISCAS (j) = DESDE65 : ASISAS = ASISAS + [2.316,00 / CONVIVENCIA (j)]

Else: Si [DISCAS (j) = DE33A65 Y MOVILAS (j) = S] :
 ASISAS = ASISAS + [2.316,00 / CONVIVENCIA (j)]

Finsi.

Finsi.

j = j + 1

Hasta: j = NUMASMOV + NUMAS65 + 1

Finsi.

ASISAS = REDONDEAR1 (ASISAS)

MDISDEAS = DISDES + DISAS + ASISDES + ASISAS

MINDIS= MINDISC + MDISDEAS

MINPERFA = MINCON + MINDES + MINAS + MINDIS

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCION.**** Suma de reducciones:**

$$REDU = PENSION + HIJOS + DESEM + CONYUGE$$

**** Cálculo de la base:**

$$\text{Si } RNTREDU > REDU : \text{BASE} = RNTREDU - REDU$$

$$\text{Else: } \text{BASE} = 0,00$$

Finsi.

CUOTA DE RETENCIÓN**A. RENDIMIENTOS EXENTOS DE RETENCIÓN**

Según TABLA 1

TABLA 1 - LIMITES EXCLUYENTES DE RETENCIÓN

SITUACIÓN FAMILIAR	Número de descendientes		
	0	1	2 ó más
SITUACIÓN 1	---	13.662,00	15.617,00
SITUACIÓN 2	13.335,00	14.774,00	16.952,00
SITUACIÓN 3	11.162,00	11.888,00	12.519,00

Si RETRIB \leq (16.952,00 + PENSION + DESEM):

Si SITUFAM = SITUACION1:

Si [NUMDES = 1 y RETRIB \leq (13.662,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES > 1 y RETRIB \leq (15.617,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Finsi.

Else: Si SITUFAM = SITUACION2:

Si [NUMDES = 0 y RETRIB \leq (13.335,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES = 1 y RETRIB \leq (14.774,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES > 1 y RETRIB \leq (16.952,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Finsi.

Else: Si SITUFAM = SITUACION3:

Si [NUMDES = 0 y RETRIB <= (11.162,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES = 1 y RETRIB <= (11.888,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES > 1 y RETRIB <= (12.519,00 + PENSION + DESEM)]: EXENTOS = S

Finsi.

Finsi.

Finsi.

Si EXENTOS = S : CUOTA = 0,00

TIPO = 0,00

Ir a

1

Finsi.

B. RENDIMIENTOS SUJETOS A RETENCIÓN

B1.CUOTA1

**** Calculo de la cuota 1.** Función ESCALA (BASE ...): Consiste en la aplicación de la TABLA 2.

Ejemplo: Para una base de 24.000,00:

Hasta 17.707,20 : 4.249,73

Resto: $24.000,00 - 17.707,20 = 6.292,80$: $6.292,80 * 0,28 = 1761,98$

CUOTA 1.= $4.249,73 + 1.761,98 = 6.011,71$

TABLA 2 - ESCALA DE RETENCIÓN

BASE hasta	Cuota	Resto BASE hasta	Porcentaje
0,00	0,00	17.707,20	24,00
17.707,20	4.249,73	15.300,00	28,00
33.007,20	8.533,73	20.400,00	37,00
53.407,20	16.081,73	66.593,00	43,00
120.000,20	44.716,72	55.000,00	44,00
175.000,20	68.916,72	En adelante	45,00

**** Anualidades:** Si [ANUALIDADES > 0,00 y (BASE – ANUALIDADES) > 0,00] :

$$\text{BASE1} = \text{BASE} - \text{ANUALIDADES}$$

$$\text{BASE2} = \text{ANUALIDADES}$$

$$\text{CUOTA1.1} = \text{ESCALA} (\text{BASE1})$$

$$\text{CUOTA1.2} = \text{ESCALA} (\text{BASE2})$$

$$\text{CUOTA1} = \text{CUOTA1.1} + \text{CUOTA1.2}$$

**** Anualidades = 0,00 ó >= BASE:** Else: CUOTA1 = ESCALA (BASE)

Finsi.

B2.CUOTA2

**** Cálculo de la cuota 2.** Función ESCALA (MINPERFA ...): Consiste en la aplicación de la TABLA 2

**** Anualidades:** Si [ANUALIDADES > 0,00 y (BASE – ANUALIDADES) > 0,00] :

$$\text{CUOTA 2} = \text{ESCALA} (\text{MINPERFA} + 1600)$$

**** Anualidades = 0,00 ó >= BASE:** Else: CUOTA2 = ESCALA (MINPERFA)

Finsi.

B3. CUOTA

**** Cálculo de la cuota:**

$$\text{Si CUOTA 1} > \text{CUOTA 2} : \text{CUOTA} = \text{CUOTA1} - \text{CUOTA2}$$

$$\text{Else: CUOTA} = 0,00$$

Finsi.

**** Cálculo de la deducción del art. 80 bis de la LIRPF:**

$$\text{Si BASE} \leq 8.000: \text{DEDUCCIÓN} = 400$$

$$\text{Else: Si BASE} \leq 12.000 \text{ y } > 8.000: \text{DEDUCCIÓN} = 400 - 0,1 * (\text{BASE} - 8.000)$$

$$\text{Else: DEDUCCIÓN} = 0$$

**** Límite del 43 %:**

Si RETRIB <= 22.000,00:

Si SITUFAM = SITUACION1:

Si NUMDES = 1: LIMITE = DEDUCCIÓN+ [RETRIB - (13.662,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43

Else: Si NUMDES > 1: LIMITE = DEDUCCIÓN +[RETRIB - (15.617,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43

Finsi.

Else: Si SITUFAM = SITUACION2:

Si NUMDES = 0: LIMITE = DEDUCCIÓN + [RETRIB - (13.335,00 + PENSION + DESEM)] *043

Else: Si NUMDES = 1: LIMITE = DEDUCCIÓN + [RETRIB - (14.774,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43

Else: Si NUMDES > 1: LIMITE = DEDUCCIÓN + [RETRIB - (16.952,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43

Finsi.

Else: Si SITUFAM = SITUACION3:

Si NUMDES = 0: LIMITE = DEDUCCIÓN + [RETRIB - (11.162,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43

Else: Si NUMDES = 1: LIMITE = DEDUCCIÓN + [RETRIB - (11.888,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43

Else: Si NUMDES > 1: LIMITE = DEDUCCIÓN + [RETRIB - (12.519,00 + PENSION + DESEM)] *0,43

Finsi.

Finsi.

Si CUOTA > LIMITE : CUOTA = LIMITE

Finsi.

1

TIPO PREVIO DE RETENCIÓN y TIPO DE RETENCIÓN

TIPOPREVIO = (CUOTA / RETRIB) * 100

**** Truncado del tipo previo de retención.** Se define la función TRUNCAR (TIPOPREVIO), que consiste en truncar el tipo en el segundo decimal. Ejemplo: TIPO = 17,85964523; TRUNCAR (TIPOPREVIO) = 17,85

TIPOPREVIO = TRUNCAR (TIPOPREVIO)

**** Redondeo del tipo previo de retención.** Se define la función REDONDEAR2 (TIPOPREVIO) consistente en redondear el tipo previo de retención al entero más próximo, teniendo en cuenta que 0,50 se redondea al entero superior.

Ejemplo: Si TIPOPREVIO = 21,42:

REDONDEAR2 (TIPOPREVIO) = 21

TIOPREVIOR = REDONDEAR2 (TIOPREVIO)

**** Tratamiento de Ceuta y Melilla**

Si (RESICEME = S y RENCEME = S): CEUMELI = S

Else: CEUMELI = N

Finsi.

**** Cálculo Tipo previo Ceuta y Melilla**

TIOPREVIOCM = TIOPREVIO / 2

**** Truncado del tipo previo de retención Ceuta o Melilla.**

TIOPREVIOCM = TRUNCAR (TIOPREVIOCM)

**** Redondeo del tipo previo de retención. Ceuta o Melilla**

TIOPREVIOCMR = REDONDEAR2 (TIOPREVIOCM)

IMPORTE PREVIO DE LA RETENCION

Si CEUMELI = S: IMPORTEPREVIO = (RETRIB * TIOPREVIOCMR) / 100

Else: IMPORTEPREVIO = (RETRIB * TIOPREVIOR) / 100

Finsi

APLICACION DE LA REDUCCION POR PAGO DE PRESTAMOS PARA ADQUISICION O REHABILITACION DE LA VIVIENDA HABITUAL (RD 1975/2008)

Si (RETRIB < 33.007,20 y PRESVIV2 = S) o (RETRIB < 22.000,00 € y PRESVIV1 = S):

MINOPAGO = 2,00% *RETRIB

Else: MINOPAGO = 0

MINOPAGO = TRUNCAR (MINOPAGO)

DIFERENCIAPOSITIVA = IMPORTEPREVIO – DEDUCCIÓN – MINOPAGO

Si DIFERENCIAPOSITIVA < 0: DIFERENCIAPOSITIVA = 0

Finsi.

TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE

TIPO = (DIFERENCIAPOSITIVA/RETRIB) * 100

TIPO = TRUNCAR (TIPO)

** **Límites generales mínimos del 15% y 2%**

Si (CEUMELI = S

Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPO < 8,00) : TIPO = 8,00

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPO < 1,00) : TIPO = 1,00
Finsi.

Else: Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPO < 15,00) : TIPO = 15,00

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPO < 2,00) : TIPO = 2,00

Finsi.

IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

IMPORTE = (RETRIB * TIPO) /100

IMPORTE = REDONDEAR1 (IMPORTE)

Si REGULARIZACION = N : **Fin. Mostrar resultados.**

Else: Continuar

Finsi.

REGULARIZACIÓN

CAUSA DE REGULARIZACIÓN	VBLE.
Circunstancias que determinan variaciones en la base para calcular el tipo de retención	CAUSA1
Circunstancias que determinan variaciones en el importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención	CAUSA2
Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer pensión compensatoria al cónyuge	CAUSA3
Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer anualidades a favor de los hijos	CAUSA4
Cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3"	CAUSA5
Pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla	CAUSA6
Adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla	CAUSA7
Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en dichas ciudades	CAUSA8
El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual	CAUSA9
El perceptor ha comunicado la improcedencia de reducción del tipo de retención por pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual	CAUSA10
Otras causas	CAUSA11

**** Tratamiento especial de Ceuta y Melilla.**

Si (CEUMELI = S y RENCEMEA = N y CAUSA7 = S):

$$\text{IMPORTEPREVIO} = \text{PERCIBIDO} * \text{TIOPREVIOR}/100 + (\text{RETRIB} - \text{PERCIBIDO}) * \text{TIOPREVIOCMR} /100$$

Finsi.

Else: Si (CEUMELI = N y RENCEMEA = S y CAUSA8 = S):

$$\text{IMPORTEPREVIO} = \text{PERCIBIDO} * (\text{TIOPREVIOCMR})/100 + (\text{RETRIB} - \text{PERCIBIDO}) * \text{TIOPREVIOR}/100$$

Finsi

Finsi.

**** Tratamiento especial por minoración por pagos de préstamos para la vivienda habitual**

Si[(CAUSA1=S o CAUSA2=S o CAUSA3=S o CAUSA4=S o CAUSA5=S o CAUSA6=S o CAUSA7=S o CAUSA8=S):

Si [(MINORADO1 = S o MINORADO2 = S) y (PRESVIV1=S y RETRIB < 22.000,00)] o [(MINORADO1 = S o MINORADO2 = S) y (PRESVIV2=S y RETRIB < 33.007,20)]:

Si RETRIB>RETRIBA: MINOPAGO = MINOPAGOA+2,00%*(RETRIB-RETRIBA)

Else:Si RETRIB<RETRIBA: MINOPAGO = MINOPAGOA-2,00%*(RETRIBA-RETRIB)

Else:MINOPAGO = MINOPAGOA

Else: Si (MINORADO1 = S o MINORADO2 = S) y PRESVIV1=N y PRESVIV2=N:

MINOPAGO = MINOPAGOA

Else:MINOPAGO= 0

Else: Si CAUSA9 = S y [(PRESVIV1 = S y RETRIB < 22.000,00) o (PRESVIV2 = S y RETRIB < 33.007,20)]:

Si (MINORADO1 = S o MINORADO2 = S):

MINOPAGO =MINOPAGOA+ 2,00%*(RETRIB-PERCIBIDO)

Else: MINOPAGO = 2,00%*(RETRIB-PERCIBIDO)

Else: Si CAUSA10 = S y (MINORADO1 = S o MINORADO2 = S) y PRESVIV1=N y PRESVIV2=N:

MINOPAGO = MINOPAGOA-2%*(RETRIB-PERCIBIDO)

Else: Si CAUSA11 =S y [(PRESVIV1 = S y RETRIB < 22.000,00) o (PRESVIV2 = S y RETRIB < 33.007,20)]:

MINOPAGO = 2,00%*(RETRIB-PERCIBIDO)

Else: MINOPAGO = 0

Finsi.

Si (PRESVIV1 = S y MINOPAGO > 2,00%*22.000,00): MINOPAGO =2,00%*22.000,00

Si (PRESVIV2= S y MINOPAGO > 2,00%*33.007,20): MINOPAGO =2,00%*33.007,20

MINOPAGO = TRUNCAR (MINOPAGO)

**** Cálculo del tipo de retención a partir de la regularización**

$$\text{TIPOREG} = [(\text{IMPORTEPREVIO} - \text{RETENIDO} - \text{DEDUCCIÓN} - \text{MINOPAGO}) / (\text{RETRIB} - \text{PERCIBIDO})] * 100$$

Si TIPOREG < 0 : TIPOREG = 0,00

TIPOREG = TRUNCAR (TIPOREG)

Finsi:

**** Límites generales en la aplicación del tipo (máximo del 45 % y mínimos del 15 % y 2 %)**

Si CEUMELI=S y

Si RENCEMEA = S y TIPOREG > 23,00: TIPOREG = 23,00

Else: Si TIPOREG > 45,00: TIPOREG = 45,00

Else: Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 8,00): TIPOREG = 8,00

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 1,00): TIPOREG = 1,00

Finsi

Else: Si TIPOREG > 45,00: TIPOREG = 45,00

Else: Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 15,00) : TIPOREG = 15,00

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 2,00) : TIPOREG = 2,00

Finsi.

**** Cálculo del importe anual de la retención**

IMPORTE = { [(RETRIB – PERCIBIDO) * TIPOREG] / 100 } + RETENIDO

IMPORTE = REDONDEAR1 (IMPORTE)

**** Causas de regularización a las que no son aplicables los límites del art. 87.5 del RIRPF (R.D.439/2007).**

Si [CAUSA5 = S o CAUSA6 = S o CAUSA8 = S o CAUSA9 = S o CAUSA10 = S o CAUSA11 = S] : **Fin. Mostrar resultados.**

Else: continuar.

Finsi.

**** Límites del art. 87.5 del RIRPF (R.D.439/2007), específicos de los procedimientos de regularización.**

REVISAR = N

DIFERENCIA = (BASEA – MINPERFAA)

SI DIFERENCIA < 0 : DIFERENCIA = 0

Si [(DIFERENCIA >= BASE - MINPERFA) y (TIPOREG > TIPOA)] : TIPOREG = TIPOA

REVISAR = S

Else: Si [(DIFERENCIA < BASE - MINPERFA) y (IMPORTEA < IMPORTE)]:

INCREIMPORTE = IMPORTE - IMPORTEA

INCREBASEMIN =(BASE - MINPERFA) – (DIFERENCIA)

Si INCREIMPORTE > INCREBASEMIN:

REVISAR = S

IMPORTE = IMPORTEA + INCREBASEMIN

TIPOREG = [(IMPORTE – RETENIDO) / (RETRIB – PERCIBIDO)] * 100

Si TIPOREG < 0,00 : TIPOREG = 0

Else: TIPOREG = TRUNCAR (TIPOREG)

IMPORTE = { [(RETRIB – PERCIBIDO) * TIPOREG] / 100 } + RETENIDO

INCREIMPORTE = IMPORTE – IMPORTEA

Finsi

Si [(INCREIMPORTE > INCREBASEMIN) y TIPOREG > 0] : TIPOREG = [(IMPORTEA + INCREBASEMIN – RETENIDO) / (RETRIB – PERCIBIDO)] * 100

TIPOREG = TRUNCAR (TIPOREG)

Finsi.

Finsi.

Finsi.

Si REVISAR = S:

Si CEUMELI = S

Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 8) : TIPOREG = 8

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 1) : TIPOREG = 1

Finsi.

Else:

Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 15) : TIPOREG = 15

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 2) : TIPOREG = 2

Finsi.

Finsi.

IMPORTE = { [(RETRIB – PERCIBIDO) * TIPOREG] / 100 } + RETENIDO

Finsi.

Fin. Mostrar resultados.

DATOS DE ENTRADA			
DATOS DEL PERCEPTOR			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
NIF	NIF DEL PERCEPTOR	NIF de persona física	
AÑOPER	AÑO DE NACIMIENTO DEL PERCEPTOR	>= 1850 Y <= 2012	
SITUFAM	SITUACIÓN FAMILIAR	SITUACION1 SITUACION2 SITUACION3	SITUACION3
NIFCON	NIF DEL CÓNYUGE	NIF de persona física	
DISCAPACITADO	PERCEPTOR DISCAPACITADO	S/N	N
DISCAPER	GRADO DE MINUSVALÍA DEL PERCEPTOR	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILPER	CON NECESIDAD DE AYUDA DE TERCERAS PERSONAS O MOVILIDAD REDUCIDA	S/N	N
RESICEME	RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
SITUPER	SITUACIÓN LABORAL DEL PERCEPTOR	ACTIVO PENSIONISTA DESEMPLEADO OTRA SITUACIÓN	ACTIVO
CONTRATO	TIPO DE CONTRATO O RELACIÓN	GENERAL INFERIORAÑO ESPECIAL MANUALES	GENERAL
MOVIL	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	S/N	N
PROLON	PROLONGACIÓN ACTIVIDAD LABORAL	S/N	N

DATOS DE ENTRADA (continuación)			
HIJOS Y OTROS DESCENDIENTES			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
AÑODES	AÑO DE NACIMIENTO DEL DESCENDIENTE	>= 1850 Y <= 2012	
AÑOADOP	AÑO DE ADOPCIÓN	>= 1850 Y <= 2012	
POR ENTERO	POR ENTERO (DESCENDIENTE COMPUTADO POR ENTERO)	S/N	N
DISCADES	DISCAPACIDAD DEL DESCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILDES	MOVILIDAD REDUCIDA DEL DESCENDIENTE	S/N	N
ASCENDIENTES			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
AÑOAS	AÑO DE NACIMIENTO DEL ASCENDIENTE	>= 1850 Y <= 2012	
CONVIVENCIA	CONVIVENCIA (Nº PERSONAS CON QUE CONVIVE EL ASCENDIENTE)	>=1 y <=9	1
DISCAS	DISCAPACIDAD DEL ASCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILAS	MOVILIDAD REDUCIDA DEL ASCENDIENTE	S/N	N
DATOS ECONÓMICOS			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
RETRIB	RETRIBUCIONES TOTALES (DINERARIAS Y EN ESPECIE). IMPORTE INTEGRO	>0,00	
IRREGULAR1	REDUCCIONES (ART.º 18.2 LIRPF)	>=0,00 y ≤ 120.000	0,00
IRREGULAR2	REDUCCIONES (ART.º 18.3; DD.TT. 11ª Y 12ª de la LIRPF)	>=0,00	0,00
GASTOS	GASTOS DEDUCIBLES (ART. 19.2, LETRAS A, B Y C: SEG. SOCIAL, MUTUALIDADES...)	>=0,00	0,00
RENCEME	LOS DATOS ANTERIORES CORRESPONDEN A RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CONYUGE	PENSIÓN COMPENSATORIA A FAVOR DEL CÓNYUGE. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE	>= 0,00	0,00

ANUALIDADES	ANUALIDADES POR ALIMENTOS A FAVOR DE LOS HIJOS. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE.	>= 0,00	0,00
PRESVIV1	EL PERCEPTOR HA ADQUIRIDO O REHABILITADO SU VIVIENDA HABITUAL A PARTIR DE 01/01/2011 Y ESTÁ EFECTUANDO PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE UNA U OTRA POR LOS QUE VAYA A TENER DERECHO A DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL POR EL IRPF Y SUS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO PROCEDENTES DE TODOS SUS PAGADORES SON INFERIORES A 22.000,00 EUROS (RÉGIMEN GENERAL)	S/N	N
PRESVIV2	EL PERCEPTOR HA ADQUIRIDO O REHABILITADO SU VIVIENDA HABITUAL CON ANTERIORIDAD A 01/01/2011 Y ESTÁ EFECTUANDO PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE UNA U OTRA POR LOS QUE VAYA A TENER DERECHO A DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL POR EL IRPF Y SUS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO PROCEDENTES DE TODOS SUS PAGADORES SON INFERIORES A 33.007,20 EUROS (RÉGIMEN TRANSITORIO)	S/N	N

DATOS DE ENTRADA (continuación)

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
REGULARIZACION	REGULARIZACIÓN	S/N	N
PERCIBIDO	RETRIBUCIONES YA SATISFECHAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
RETENIDO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA YA PRACTICADOS	>= 0,00	0,00
RETRIBA	RETRIBUCIONES ANUALES CONSIDERADAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
IMPORTEA	RETENCIONES TOTALES ANUALES DETERMINADAS ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	>= 0,00	0,00
RENCEMEA	LOS RENDIMIENTOS ANTERIORES A LA REGULARIZACIÓN FUERON OBTENIDOS EN CEUTA Y MELILLA	S/N	N
BASEA	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN DETERMINADA ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	>= 0,00	0,00
MINPERFAA	MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	>= 5.151,00 y <=316.611,00	5.151
TIPOA	TIPO DE RETENCIÓN APLICADO CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	>= 0,00	0,00
MINORADO1	EN ALGUN MOMENTO ANTES DE LA REGULARIZACION SE APLICÓ EL RÉGIMEN GENERAL DE MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	S/N	N
MINORADO2	EN ALGUN MOMENTO ANTES DE LA REGULARIZACION SE APLICÓ EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	S/N	N
MINOPAGOA	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN		0,00
MINOPAGO	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	>= 0,00 y <= 660,14	0,00
CAUSA1	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN LA BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA2	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN EL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA3	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER PENSIÓN COMPENSATORIA AL CÓNYUGE	S/N	N

CAUSA4	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER ANUALIDADES A FAVOR DE HIJOS	S/N	N
CAUSA5	CAMBIO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR "2" A LA SITUACIÓN FAMILIAR "3"	S/N	N
CAUSA6	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA7	ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA8	COMENZAR A REALIZAR TRABAJOS FUERA DE CEUTA O MELILLA POR RESIDENTES EN DICHAS CIUDADES	S/N	N
CAUSA9	ÉL PERCEPTOR HA COMUNICADO QUE REALIZA PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA10	ÉL PERCEPTOR HA COMUNICADO LA IMPROCEDENCIA DE REDUCCIÓN DEL TIPO DE RETENCIÓN POR PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA11	OTRAS CAUSAS	S/N	N

DATOS DE SALIDA			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
NIF	NIF DEL PERCEPTOR	NIF de persona física	
AÑOOPER	AÑO DE NACIMIENTO DEL PERCEPTOR	>= 1850 Y <= 2011	
SITUFAM	SITUACIÓN FAMILIAR	SITUACION1 SITUACION2 SITUACION3	SITUACION3
NIFCON	NIF DEL CÓNYUGE	NIF de persona física	
DISCAPACITADO	PERCEPTOR DISCAPACITADO	S/N	N
DISCAPER	GRADO DE MINUSVALÍA DEL PERCEPTOR	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILPER	CON NECESIDAD DE AYUDA DE TERCERAS PERSONAS O MOVILIDAD REDUCIDA	S/N	N
SITUPER	SITUACIÓN LABORAL DEL PERCEPTOR	ACTIVO PENSIONISTA DESEMPLEADO OTRA SITUACIÓN	ACTIVO
CONTRATO	TIPO DE CONTRATO O RELACIÓN	GENERAL INFERIORAÑO ESPECIAL MANUALES	GENERAL
MOVIL	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	S/N	N
PROLON	PROLONGACIÓN ACTIVIDAD LABORAL	S/N	N
RESICEME	RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
RETRIB	RETRIBUCIONES TOTALES (DINERARIAS Y EN ESPECIE). IMPORTE INTEGRO	> 0,00	
IRREGULAR1	REDUCCIONES (ART.º 18.2 LIRPF)	≤ 120.000,00	0,00
IRREGULAR2	REDUCCIONES (ART.º 18.3; DD.TT. 11ª Y 12ª de la LIRPF)	>= 0,00	0,00
GASTOS	GASTOS DEDUCIBLES (ART. 19.2, LETRAS A, B Y C: SEG. SOCIAL, MUTUALIDADES ...).	>= 0,00	0,00
RENCEME	LOS DATOS ANTERIORES CORRESPONDEN A RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN CEUTA O MELILLA	S/N	N

PRESVIV1	EL PERCEPTOR HA ADQUIRIDO O REHABILITADO SU VIVIENDA HABITUAL A PARTIR DE 01/01/2011 Y ESTÁ EFECTUANDO PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE UNA U OTRA POR LOS QUE VAYA A TENER DERECHO A DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL POR EL IRPF Y SUS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO PROCEDENTES DE TODOS SUS PAGADORES SON INFERIORES A 22.000,00 EUROS (RÉGIMEN GENERAL)	S/N	N
PRESVIV2	EL PERCEPTOR HA ADQUIRIDO O REHABILITADO SU VIVIENDA HABITUAL CON ANTERIORIDAD A 01/01/2011 Y ESTÁ EFECTUANDO PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE UNA U OTRA POR LOS QUE VAYA A TENER DERECHO A DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL POR EL IRPF Y SUS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO PROCEDENTES DE TODOS SUS PAGADORES SON INFERIORES A 33.007,20 EUROS (RÉGIMEN TRANSITORIO)	S/N	N
AÑODES	AÑO DE NACIMIENTO DEL DESCENDIENTE	>= 1850 Y <= 2012	
AÑOADOP	AÑO DE ADOPCIÓN	>= 1850 Y <= 2012	
POR ENTERO	POR ENTERO (DESCENDIENTE COMPUTADO POR ENTERO)	S/N	N

DATOS DE SALIDA (continuación)

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
DISCADES	DISCAPACIDAD DEL DESCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILDES	MOVILIDAD REDUCIDA DEL DESCENDIENTE	S/N	N
AÑOAS	AÑO DE NACIMIENTO DEL ASCENDIENTE	>= 1850 Y <= 2012	
CONVIVENCIA	CONVIVENCIA (Nº PERSONAS CON QUE CONVIVE ASCENDIENTE)	>=1 y <=9	1
DISCAS	DISCAPACIDAD DEL ASCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILAS	MOVILIDAD REDUCIDA DEL ASCENDIENTE	S/N	N
RNT	RENDIMIENTO NETO	>= 0,00	0,00
RED20	REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. REDUCCION DE CARÁCTER GENERAL	>0,00 y <= 4.080,00	0,00
PROLONLAB	REDUCCIÓN POR PROLONGACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL	>= 0,00 y <=4.080,00	0,00
MOVILGEO	REDUCCIÓN POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA	>= 0,00 y <= 4.080,00	0,00
DISTRA	REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES ACTIVOS	0,00, 3.264,00 ó 7.242,00	0,00
RNTREDU	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	>= 0,00	0,00
PENSION	PENSIONISTA DE LA S. SOCIAL / CL. PASIVAS	0,00 ó 600,00	0,00
HIJOS	CONTRIBUYENTE CON MÁS DE DOS DESCENDIENTES CON DERECHO A REDUCCIÓN	0,00 ó 600,00	0,00

DESEM	REDUCCION POR SER DESEMPELADO	0,00 ó 1.200,00	0,00
MINPER	MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE CON CARÁCTER GENERAL	5.151,00	5.151,00
65PER	MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE SI EDAD SUPERIOR A 65 AÑOS	0,00 ó 918,00	0,00
75PER	MINIMO DEL CONTRIBUYENTE SI EDAD SUPERIOR A 75 AÑOS	0,00 ó 1.122,00	0,00
MINCON	MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE	>= 5.151,00 y <=7.191,00	5.151,00
MINDESG	MINIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS Ó DISCAPACITADOS. CON CARÁCTER GENERAL	>= 0,00 y <=57.732,00	0,00
MINDES3	MINIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS Ó DISCAPACITADOS. DESCENDIENTES < 3 AÑOS.	>= 0,00 y <=33.660,00	0,00
MINDES	MÍNIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS O DISCAPACITADOS	>= 0,00 y <=91.392,00	0,00
65AS	MÍNIMO POR ASCENDIENTES. ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS O DISCAPACITADO	>= 0,00 y <=5.508,00	0,00
75AS	MÍNIMO POR ASCENDIENTES. ASCENDIENTE MAYOR DE 75 AÑOS	>= 0,00 y <= 6.732,00	0,00
DATOS DE SALIDA (continuación)			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
MINAS	MÍNIMO POR ASCENDIENTES	>= 0,00 y <=12.240,00	0,00
DISPER	MÍNIMO DISCAPACIDAD. CONTRIBUYENTE DISCAPACITADO	0,00, 2.316,00 ó 7.038,00	0,00
ASISPER	MÍNIMO DISCAPACIDAD. CONTRIBUYENTE GASTOS DE ASISTENCIA	0,00 ó 2.316,00	0,00
MINDISC	MÍNIMO POR DISCAPACIDAD. DISCAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE	>= 0,00 y <=9.354,00	0,00
DISDES	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. DESCENDIENTES DISCAPACITADOS	>= 0,00 y <= 105.570,00	0,00
DISAS	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. ASCENDIENTES DISCAPACITADOS	>= 0,00 y <= 42.228,00	0,00
ASIDES	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. DESCENDIENTES GASTOS DE ASISTENCIA	>= 0,00 y <= 34.740,00	0,00
ASISAS	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. ASCENDIENTES GASTOS DE ASISTENCIA	>= 0,00 y <= 13.896,00	0,00
MDISDEAS	MÍNIMO DISCAPACIDAD. DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES	>= 0,00 y <=196.434,00	0,00
MINDIS	MÍNIMO DISCAPACIDAD. CONTRIBUYENTE, DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES	>= 0,00 y <=205.788,00	0,00
MINPERFA	MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	>= 5.151,00 y <=316.611,00	5.151,00
CONYUGE	PENSIÓN COMPENSATORIA A FAVOR DEL CÓNYUGE. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE	>= 0,00	0,00
BASE	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	>= 0,00	0,00
ANUALIDADES	ANUALIDADES POR ALIMENTOS A FAVOR DE LOS HIJOS. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE.	>= 0,00	0,00
CUOTA	CUOTA DE RETENCIÓN	>= 0,00	0,00
TIPO	TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	>= 0,00	0,00
DEDUCCION	DEDUCCIÓN ART. 80 BIS LIRPF	>= 0,00	0,00

TIPOREG	TIPO DE RETENCIÓN (A PARTIR DE LA REGULARIZACIÓN)	>= 0,00	0,00
IMPORTE	IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	>= 0,00	0,00
REGULARIZACION	REGULARIZACIÓN	S/N	N
PERCIBIDO	RETRIBUCIONES YA SATISFECHAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
RETENIDO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA YA PRACTICADOS	>= 0,00	0,00
RETRIBA	RETRIBUCIONES ANUALES CONSIDERADAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
IMPORTEA	RETENCIONES TOTALES ANUALES DETERMINADAS ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	>= 0,00	0,00
RENCEMEA	LOS RENDIMIENTOS ANTERIORES A LA REGULARIZACIÓN FUERON OBTENIDOS EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
BASEA	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN DETERMINADA ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	>= 0,00	0,00
MINPERFAA	MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	>= 5.151,00 y <=311.611,00	5.151,00
TIPOA	TIPO DE RETENCIÓN APLICADO CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	>= 0,00	0,00
MINORADO1	EN ALGUN MOMENTO ANTES DE LA REGULARIZACION SE APLICÓ EL RÉGIMEN GENERAL DE MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	S/N	N
MINORADO2	EN ALGUN MOMENTO ANTES DE LA REGULARIZACION SE APLICÓ EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	S/N	N
MINOPAGOA	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN.		0,00
MINOPAGO	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA.	<= 660,14	0,00

DATOS DE SALIDA (continuación)

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
CAUSA1	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN LA BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA2	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN EL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA3	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER PENSIÓN COMPENSATORIA AL CÓNYUGE	S/N	N
CAUSA4	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER ANUALIDADES A FAVOR DE HIJOS	S/N	N
CAUSA5	CAMBIO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR "2" A LA SITUACIÓN FAMILIAR "3"	S/N	N
CAUSA6	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA7	ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA8	COMENZAR A REALIZAR TRABAJOS FUERA DE CEUTA O MELILLA POR RESIDENTES EN DICHAS CIUDADES	S/N	N
CAUSA9	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO QUE REALIZA PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA10	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO LA IMPROCEDENCIA DE REDUCCIÓN DEL TIPO DE RETENCIÓN POR PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA11	OTRAS CAUSAS	S/N	N

NUMDES3	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES MENORES DE 3 AÑOS Y ADOPTADOS O ACOGIDOS HACE MENOS DE 3 AÑOS	0 a 15	0
NUMDES3EN	NUMERO DE DESCENDIENTES MENORES DE 3 AÑOS Y ADOPTADOS O ACOGIDOS HACE MENOS DE 3 AÑOS COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMDES325	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES RESTO	0 a 15	0
NUMDES325EN	NUMERO DE DESCENDIENTES RESTO COMPUTADOS POR ENTERO	0 A 15	0
COMHIJO1	DETALLE DEL COMPUTO DEL HIJO 1°	POR ENTERO POR MITAD	POR MITAD
COMHIJO2	DETALLE DEL COMPUTO DEL HIJO 2°	POR ENTERO POR MITAD	POR MITAD
COMHIJO3	DETALLE DEL COMPUTO DEL HIJO 3°	POR ENTERO POR MITAD	POR MITAD
NUMDESMAS3	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES A PARTIR DEL 4° (4° Y SUCEIVOS)	0 a 12	0
NUMDESMASEN	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES A PARTIR DEL 4° (4° Y SUCEIVOS) COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 12	0
NUMDES3365	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 33% Y < 65%	0 a 15	0
NUMDES3365EN	NUMERO DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 33% Y < 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMDESMOV	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA	0 a 15	0
NUMDESMOVEN	NUMERO DE DESCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMDES65	NUMERO DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 65%	0 a 15	0
NUMDES65EN	NUMERO DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMAS	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES	0 a 6	0
NUMAS65A	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES MENORES DE 75 AÑOS	0 a 6	0
NUMAS65AEN	NUMERO DE ASCENDIENTES MENORES DE 75 AÑOS COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMAS75A	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES MAYORES DE 75 AÑOS	0 a 6	0
NUMAS75AEN	NUMERO DE ASCENDIENTES MAYORES DE 75 AÑOS COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMAS3365	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 33% Y < 65%	0 a 6	0
NUMAS3365EN	NUMERO DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 33% Y < 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMASMOV	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA	0 a 6	0
NUMASMOVEN	NUMERO DE ASCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMAS65	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 65%	0 a 6	0
NUMAS65EN	NUMERO DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD >= 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0

RESTO DE VARIABLES UTILIZADAS			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
i	ÍNDICE DE DESCENDIENTES		
EDADES	EDAD DEL DESCENDIENTE		
ENTERO	COMPUTO DEL DESCENDIENTE		
j	ÍNDICE DE ASCENDIENTES		
EDADAS	EDAD DEL ASCENDIENTE		
REDU	SUMA DE REDUCCIONES DEL RENDIMIENTO NETO REDUCIDO		
EXENTOS	RENDIMIENTOS EXENTOS DE RETENCIÓN		
BASE1	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN MENOS ANUALIDADES		
BASE2	ANUALIDADES		
CUOTA1.1	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE A BASE1		
CUOTA1.2	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE A BASE2		
CUOTA1	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE A BASE		
CUOTA2	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR		
LIMITE	LÍMITE DEL ART. 83.3 RD 1775/2004		
DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN ART. 80 BIS LIRPF		
TIOPREVIO	TIPO PREVIO DE RETENCIÓN		
TIPREVIOCM	TIPO PREVIO DE CEUTA O MELILLA		
TIOPREVIOR	TIPO PREVIO DE RETENCION REDONDEADO		
TIOPREVIOCMR	TIPO PREVIO DE CEUTA O MELILLA REDONDEADO		
IMPORTEPREVIO	IMPORTE PREVIO DE LA RETENCION		
DIFERENCIAPOSITIVA	DIFERENCIA POSITIVA ENTRE EL IMPORTE PREVIO Y LA CUANTIA PREVISTA ART 80 BIS LIRPF		
DIFERENCIA	DIFERENCIA BASE Y MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR ANTERIOR A LA REGULARIZACIÓN ³²		
CEUMELI	DERECHO A DEDUCCIÓN CEUTA / MELILLA		
REVISAR	APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DEL ART. 87.5 RD 439/2007		
INCREBASEMIN	INCREMENTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA BASE DE RETENCIÓN PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN Y EL MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR		
INCREIMPORTE	INCREMENTO DEL IMPORTE DE RETENCIÓN		

